



DECRETO DE ALCALDÍA N° 4147 /2019

ZAPALLAR, 27 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.
3. Decreto de Alcaldía N°3.010/2019, de fecha 20 de junio de 2019, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.
4. Decreto 3.937/2019, de fecha 16 de agosto, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" al Sr. Benito Urrutia Cisternas, Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

5. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
6. La realización de horas extraordinarias que se indican en la parte resolutive de este decreto.
7. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
8. Decreto de Alcaldía 4.038/2019, que compensa horas extraordinarias del mes de julio de 2019.
9. Que, las necesidades del servicio permitirían la compensación contemplada en la primera hipótesis, por lo que no existiría, en esta oportunidad, fundamento para compensar al funcionario referido por su trabajo en jornada extraordinaria con dinero.
10. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N°18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y AUTORICESE permiso compensatorio para para el día señalado a continuación, por un total de 1 hora, para el funcionario Rubén Jerez Barrales:

Horas solicitadas			
Fecha	Desde	Hasta	Total horas
06/08/2019	10:30	11:30	1
Horas acumuladas			1.25
Saldo acumulado horas a compensar			0.25



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° DEJESE CONSTANCIA que las horas extraordinarias realizadas sin recargo, podrán ser usadas dentro del plazo correspondiente a su nombramiento y hasta en un máximo de 2 años y que al funcionario le quedan disponibles 0.25 horas de descanso complementario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.


Juan Pablo Destuet Gonzalez
Juan Pablo Destuet Gonzalez
★
Secretario Municipal (s)

Benito Urrutia Cisternas
BENITO URRUTIA CISTERNAS
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución: -

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / REHH / pfc